

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa «Fiscalis» para la cooperación en el ámbito de la fiscalidad

[COM(2018) 443 final – 2018/0233 (COD)]

(2019/C 62/19)

Ponente: **Krister ANDERSSON**

Consulta	Parlamento Europeo, 14.6.2018 Consejo de la Unión Europea, 4.7.2018
Fundamento jurídico	Artículos 114 y 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	unión económica y monetaria y Cohesión Económica y Social
Aprobación en sección	3.10.2018
Aprobación en el pleno	17.10.2018
Pleno n.º	538
Resultado de la votación	194/2/0
(a favor/en contra/abstenciones)	

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de un Reglamento relativo a un nuevo programa Fiscalis. Las autoridades tributarias nacionales siguen adoleciendo de insuficiencia de capacidad y cooperación, por lo que el CESE está de acuerdo en que urge mejorar el funcionamiento de la política fiscal, incluida la cooperación administrativa, y prestar apoyo a las autoridades tributarias.

1.2. El CESE reconoce que una mayor eficiencia en la actuación de las autoridades tributarias es importante para la coherencia y el funcionamiento del mercado único y conviene en que un nivel de cooperación y coordinación como el requerido solo puede lograrse a escala de la Unión.

1.3. El CESE expresa su preocupación por la posibilidad de que el presupuesto previsto de 270 millones EUR no sea suficiente habida cuenta del amplio programa propuesto por la Comisión y la rápida digitalización en curso. Por consiguiente, el CESE recomienda una evaluación intermedia de la adecuación de la financiación.

1.4. El CESE considera importante tener en cuenta el desarrollo digital y valora positivamente el objetivo de la Comisión de garantizar la coordinación de los sistemas electrónicos europeos con otras acciones pertinentes en materia de administración electrónica a nivel de la UE.

1.5. El CESE anima a la Comisión a cooperar con los Estados miembros en el desarrollo de un curso de formación básica común para las autoridades tributarias con el fin de mejorar el funcionamiento del mercado único. El CESE considera que un esfuerzo educativo común podría dar lugar en el futuro a la creación de una academia tributaria de la UE para las autoridades tributarias.

1.6. El CESE señala que, según los resultados de la evaluación del programa actual, las acciones relativas a las auditorías conjuntas, los grupos de proyecto, las visitas de trabajo y los equipos de expertos para la colaboración en el ámbito informático figuran entre los instrumentos de mayor éxito, e insta a la Comisión a que dé prioridad a estas acciones en el nuevo programa Fiscalis.

1.7. El CESE acoge con satisfacción la introducción de programas de trabajo plurianuales para reducir la carga administrativa en beneficio tanto de la Comisión como de los Estados miembros.

1.8. El CESE considera importante que la sociedad civil en general desempeñe un papel activo en el programa Fiscalis.

2. Introducción y antecedentes

2.1. En su paquete de propuestas sobre el próximo *marco financiero plurianual para el período 2021-2027* ⁽¹⁾, aprobado el 2 de mayo de 2017, la Comisión propone un compromiso financiero renovado para el programa Fiscalis.

2.2. La propuesta de la Comisión se refiere a la prórroga del actual programa Fiscalis 2020, creado por el Reglamento (UE) n.º 1286/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y aplicado por la Comisión en cooperación con los Estados miembros y los países asociados.

2.3. La propuesta de la Comisión tiene por objeto facilitar una serie de simplificaciones y adaptaciones: 1) la generalización del uso de las cantidades a tanto alzado/los costes unitarios; 2) la simplificación y reducción de los tipos de acciones con el fin de ofrecer mayor flexibilidad; 3) una definición más precisa de los componentes comunes y de los componentes nacionales que refleje mejor la realidad de los proyectos informáticos, y la integración de sus características, y 4) la posibilidad de adoptar programas de trabajo plurianuales para evitar la carga administrativa anual derivada de la comitología.

2.4. Asimismo, se adaptará el alcance del programa, en el que podrán participar los Estados miembros, los países adherentes, los países candidatos y los países candidatos potenciales, así como los países participantes en la política europea de vecindad y los terceros países, si se cumplen determinadas condiciones.

2.5. La Comisión propone un presupuesto de 270 millones EUR para el programa Fiscalis durante el período 2021-2027, lo que supone un aumento con respecto a los 223,2 millones EUR del período 2014-2020. Además, la inmensa mayoría del presupuesto propuesto se destinará a financiar actividades de desarrollo de capacidad informática.

2.6. El programa persigue el objetivo general de apoyo a las autoridades tributarias y la fiscalidad a fin de reforzar el funcionamiento del mercado único, fomentar la competitividad de la Unión y proteger los intereses económicos y financieros de la Unión y de sus Estados miembros.

2.7. La Comisión considera que este programa sustentará la política fiscal y apoyará a las autoridades tributarias a través de actividades de desarrollo de capacidad informática y administrativa y de cooperación operativa, lo que aportará respuestas rápidas y conjuntas a los problemas que van surgiendo, como por ejemplo el fraude, la evasión y la elusión fiscales, la digitalización y los nuevos modelos de negocio, evitando al mismo tiempo imponer cargas administrativas innecesarias a los ciudadanos y las empresas en sus operaciones transfronterizas.

3. Observaciones generales

3.1. El CESE acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de un Reglamento relativo a un nuevo programa Fiscalis. Las autoridades tributarias nacionales siguen adoleciendo de insuficiencia de capacidad y cooperación, tanto dentro de la UE como con terceros países, por lo que el CESE está de acuerdo en que urge mejorar el funcionamiento de la política fiscal, incluida la cooperación administrativa, y prestar apoyo a las autoridades tributarias.

3.2. El CESE reconoce que una mayor eficiencia en la actuación de las autoridades tributarias es importante para la coherencia y el funcionamiento del mercado único y conviene en que un nivel de cooperación y coordinación como el requerido solo puede lograrse a escala de la Unión. El CESE considera, asimismo, que un marco de la Unión mejorará probablemente la tasa de participación, contribuyendo así a aumentar el potencial y la competitividad del mercado único.

3.3. El CESE está de acuerdo en que un enfoque a escala de la Unión, con una nueva orientación centrada en prestar apoyo a las autoridades tributarias nacionales, contribuirá a prevenir y luchar contra el fraude, la evasión y la elusión fiscales, reduciendo al mismo tiempo las cargas administrativas innecesarias que pesan sobre los ciudadanos y las empresas en sus operaciones transfronterizas. El CESE reconoce que el programa también ayudará a reforzar el funcionamiento del mercado único, fomentar la competitividad de la Unión y proteger los intereses económicos y financieros de la Unión y de sus Estados miembros.

3.4. El CESE expresa su preocupación por la posibilidad de que el presupuesto previsto de 270 millones EUR no sea suficiente habida cuenta del amplio programa propuesto por la Comisión y la rápida digitalización en curso. Por consiguiente, el CESE recomienda una evaluación intermedia de la adecuación de la financiación.

3.5. El CESE considera importante tener en cuenta el desarrollo digital y valora positivamente el objetivo de la Comisión de garantizar la coordinación de los sistemas electrónicos europeos con otras acciones pertinentes en materia de administración electrónica a nivel de la UE.

⁽¹⁾ COM(2018) 321 final.

3.6. El CESE señala que, según los resultados de la evaluación del programa actual, las acciones relativas a las auditorías conjuntas, los grupos de proyecto, las visitas de trabajo y los equipos de expertos para la colaboración en el ámbito informático figuran entre los instrumentos de mayor éxito. Por consiguiente, el CESE espera que se dé prioridad a estas acciones en el nuevo programa Fiscalis.

3.7. El CESE anima a la Comisión a cooperar con los Estados miembros en el desarrollo de un curso de formación básica común para las autoridades tributarias con el fin de mejorar el funcionamiento del mercado único. El CESE considera que un esfuerzo educativo común podría dar lugar en el futuro a la creación de una academia tributaria de la UE para las autoridades tributarias.

3.8. El CESE acoge con satisfacción la introducción de programas de trabajo plurianuales para aumentar la eficacia del mercado único y reducir la carga administrativa en beneficio tanto de la Comisión como de los Estados miembros.

3.9. El CESE entiende que, actualmente, el intercambio de información se basa únicamente en la transmisión y no el tratamiento de la misma. En su opinión, es necesario seguir desarrollando la función de tratamiento de datos en aras de una cooperación profunda y fructífera entre los Estados miembros en lo que se refiere al desarrollo de la capacidad informática.

3.10. El CESE considera importante que la sociedad civil en general desempeñe un papel activo en el programa Fiscalis a fin de contribuir al desarrollo del programa y supervisarlo a medida que vaya evolucionando.

3.11. El CESE valora positivamente y reconoce el carácter novedoso del mecanismo, más sencillo y directo, concebido para adaptar o ampliar los sistemas electrónicos europeos con vistas a la cooperación con los terceros países no asociados al programa y las organizaciones internacionales.

3.12. El CESE se congratula de que la propuesta sea coherente con otras propuestas de programas de acción de la UE que persiguen objetivos conexos para reducir el fraude, desarrollar instituciones más eficaces y apoyar acciones destinadas a lograr un mejor funcionamiento del mercado único.

3.13. El CESE está de acuerdo en que la mayor parte del presupuesto propuesto se destine a financiar actividades de desarrollo de capacidad informática. Asimismo, aprueba el concepto de elegir una arquitectura informática con una combinación de componentes comunes y nacionales en lugar de una estructura totalmente centralizada. Un modelo electrónico europeo que tenga en cuenta las preferencias, requisitos y limitaciones nacionales ayudará a lograr de manera proporcionada la interoperabilidad e interconectividad en beneficio del mercado interior.

3.14. El CESE hace hincapié en el reparto de responsabilidades entre la Comisión y los Estados miembros como un principio importante para garantizar conjuntamente el desarrollo y el funcionamiento de los sistemas electrónicos europeos. Así pues, se facilitará la búsqueda de una solución adecuada para la adopción de un planteamiento más holístico por parte de la UE y para lo que se considera aplicable y funcional en cada Estado miembro; se espera que esto conduzca a una cooperación optimizada entre los participantes.

3.15. Una administración más eficaz no redundará únicamente en beneficio de las autoridades tributarias. El CESE considera que un entorno fiscal más favorable dará un espaldarazo a la comunidad empresarial de la UE y fomentará el crecimiento. Gracias a la reducción de los costes de conformidad y las cargas administrativas, las empresas podrán centrarse en sus actividades principales, generando crecimiento y oportunidades de empleo.

Bruselas, 17 de octubre de 2018.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Luca JAHIER